



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **EE-000391** DE 2021

()

"Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen entre los deberes del Estado el de promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como el de proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá, otorgar en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.

Que los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, establecen entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, colocó en marcha el programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz, en el segundo semestre del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021."

2021, a través de la ficha EBI del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP: "Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional", por medio de la cual puede otorgar incentivos o apoyos directos a los productores del sector agropecuario que enfrentan, entre otras, situaciones atípicas de sobreproducción que afectan la dinámica comercial, los precios de los productos agropecuarios, y como consecuencia el desequilibrio del ingreso de los productores, mediante la implementación de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, la comercialización, el abastecimiento de productos y almacenamiento de excedentes de producción.

Que teniendo en cuenta el proyecto de inversión de la ficha EBI "Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional" el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210464 de 2021, cuyo objeto es "Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural".

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 221 el 9 de agosto de 2021, mediante la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021.

Que el artículo 3 de la citada resolución, señala que el valor total del Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021, será hasta por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS m/cte. (\$50.000.000.000).

Que el artículo 5 de la misma resolución establece que se otorgará incentivo al almacenamiento de arroz cosechado en el segundo semestre del año 2021, para el periodo comprendido entre la fecha de publicación del manual operativo que establece el artículo 2 de la Resolución 221 de 2021 y el 30 de diciembre de 2021 o el agotamiento de los recursos disponibles para el efecto, lo que primero ocurra.

Que mediante Justificación Técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitida mediante memorando 20215210098773, se señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El Incentivo al Almacenamiento es necesario para el sector, ya que genera un efecto estabilizador de precios de compra de la producción del arroz, mitigando de esta manera la caída del precio en el segundo semestre del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021."

año, teniendo en cuenta que el almacenamiento permitirá abastecer los mercados en épocas del año en los cuales no existen picos de producción.

- En Colombia, el área arroceras se ha incrementado significativamente en los últimos años; así para el año 2018 el área sembrada fue de 500.924 ha, la cual pasó a 539.552 ha en 2019, y para el año 2020 se alcanzó la cifra récord de 596.415 ha, lo que representó un incremento de 38.628 ha (7,7%) y 56.863 ha (10,5%) respectivamente. Con base en la información publicada el 6 de julio por DANE-Fedearroz-FNA, el área sembrada en la zona de los Llanos fue de 246.277 hectáreas, lo que significó un incremento del 4,3% con respecto al 2020 y 17,4% con respecto al 2019.
- Como resultado del incremento del área, en el año 2020 se alcanzó una producción de 2.910.501 toneladas de arroz paddy seco, incrementando la producción nacional de arroz en un 14,7% con respecto al año 2019, donde la producción fue de 2.536.911 toneladas de arroz paddy seco. Cabe anotar que la producción del año 2019 ya había crecido un 2% frente al año 2018. En términos de producción se destaca la participación en la producción nacional de la zona Llanos con 44%. En esta zona prevalece la producción bajo el sistema de secano mecanizado, razón por la cual las siembras se realizan cuando se inician las lluvias, en los meses de marzo a junio, propiciando una alta concentración de la cosecha entre los meses de julio a octubre; ocasionando inconvenientes en la comercialización del paddy verde con la consecuente caída de los precios en todas las zonas arroceras.
- El rendimiento de producción expresado en toneladas cosechadas de arroz paddy seco por hectárea fue calculado por Fedearroz para el año 2020 en 5,02 t/ha como promedio nacional, este rendimiento está influenciado por diversos factores como el uso de semilla certificada, las condiciones climáticas imperantes para cada época de producción y la presencia de plagas y enfermedades, entre otros factores. Tradicionalmente la zona centro y especialmente la meseta de Ibagué ha presentado los más altos rendimientos debido primordialmente a la excelente oferta lumínica presente en la zona y la disponibilidad hídrica.
- El precio promedio anual ponderado por porcentaje de cosecha demuestra que hubo un incremento de 21,5% del 2019 al 2020. Este factor es extremadamente crítico por cuanto representa los ingresos reales que tiene el agricultor y con los cuáles tiene que cubrir los costos de producción y representan la rentabilidad del cultivo. Con relación con el comportamiento del precio promedio del arroz paddy verde que paga la industria molinera a los productores arroceros, para los meses de enero a junio de 2021, han disminuido con respecto al 2020, así las cosas, los precios de compra al productor de arroz paddy verde se han reducido en un 31% a nivel nacional para el mes de junio de 2021 al pasar de \$1.427.143 en 2020 a \$982.086 en 2021 para este mes.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021."

- Con base en el informe del 10 de diciembre de 2021 de la Bolsa Mercantil de Colombia como administrador y operador logístico del programa de incentivo almacenamiento del arroz, se presentan los estados de avance y se establece por parte del operador, la proyección de recursos requeridos para dar cumplimiento del programa, se estima que los recursos alcanzarían hasta el próximo 23 de diciembre del presente año, por lo que los 8 días restantes equivalen según las proyecciones del operador a \$6.269.853.911, siendo necesario adicionar recursos al programa, con el objeto de evitar la distorsión de precios que impacten negativamente al sector, mercado y, poder así, cumplir con los compromisos establecidos hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Con el propósito de dar estabilidad al precio del arroz paddy verde durante la actual cosecha, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales al verificar el reporte y proyecciones del operador se identifica que el valor para atender adecuadamente este programa de almacenamiento requiere ampliarse hasta por la suma de \$6.269.853.911, aumentado de esta manera el valor total del programa de incentivo al almacenamiento hasta por la suma a CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$56.269.853.911), con la finalidad de atender satisfactoriamente el programa de almacenamiento y cumplir con los compromisos establecidos hasta 31 de diciembre de 2021

Que teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió con la Bolsa Mercantil de Colombia el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210692 el 10 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, apoyando la gestión del pago del incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, cosechado en el segundo semestre de 2021 estructurado mediante la Resolución 0221 de 2021, en las diferentes zonas de producción, con el propósito de generar estabilidad en el sector, promover la comercialización de este producto, normalizar los niveles de la oferta nacional y garantizar la sostenibilidad del precio pagado al productor"

Que el Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No. 20210692, aprobó, mediante Acta N° 01 del 14 de diciembre de 2021, adicionar SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$6.269.853.911) al Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021, definido en la Resolución 221 de 2021.

Que en la Justificación Técnica, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concluye que, con el propósito de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, por la cual se establece el Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021."

generar estabilidad en los ingresos a los productores, normalizar los niveles de la oferta, permitir la continuidad de la actividad arroceras y estabilizar las condiciones de comercialización de la cosecha del segundo semestre de 2021, se hace necesario adicionar el valor total del Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021, en SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$6.269.853.911), quedando un valor total del Programa de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$56.269.853.911).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el artículo 3 de la Resolución 0221 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 3. Valor del programa. El valor total del Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, que se coseche en el segundo semestre de 2021, será hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$56.269.853.911), sujetos a la disponibilidad presupuestal que para el efecto se expida."

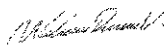
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige, a partir de la fecha de su publicación, modificando el artículo 3 y manteniéndose vigentes las demás disposiciones de la Resolución 0221 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC. 2021



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Wilson Rivera Vargas – secretario técnico cadena de Arroz - 
Andrés F. Gómez - Abogado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Gladys Adriana Camacho – Abogada Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Camilo Ernesto Santos Arevalo – director de Cadenas Agrícolas y Forestales 
Miguel Angel Aguiar Delgadillo – jefe Oficina Asesora Jurídica 
Diana Velandia – Asesora despacho ministro. 

Aprobó: Juan Gonzalo Botero – Viceministerio de Asuntos Agropecuarios. 